

RECLAMACIONES POR ABUSO DE LA TEMPORALIDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, APLICACIÓN DEL RDL 14/2021

Celestino J. Pérez Mirón Colegiado 6752 del ICAO

Francisco Javier Martínez Noreña Colegiado 6888 del ICAO

INTRODUCCIÓN

- RECLAMACIONES FRENTE AL ABUSO DE LA TEMPORALIDAD EN LAS APP.
- NUEVA JURISPRUDENCIA Y APLICACIÓN DEL RDL 14/2021.

- **FIGURA DEL INDEFINIDO NO FIJO.**
- CREACIÓN JURISPRUDENCIAL.
- STS 5360/1996.
- APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, MÉRITO Y CAPACIDAD EN EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO.
- ACCESO DEL TRABAJADOR A SITUACIONES DE EXCEDENCIA.
- OBLIGACIÓN DE COMUNICAR PROCEDIMIENTOS DE COBERTURA
- INDEMNIZACIÓN DE 20 DÍAS POR AÑO DE TRABAJO PARA CESE POR COBERTURA DE VACANTE.

RECLAMACIÓN DE LA CONDICIÓN DE INDEFINIDO NO FIJO: SUPUESTOS Y PROCEDIMIENTO

- SUPUESTOS

- TRES PREGUNTAS:

- ¿QUIÉN PUEDE RECLAMARLO?
- ¿POR QUÉ MOTIVOS?
- ¿CÓMO PUEDE HACERLO?

• QUIÉN:

• PERSONAL LABORAL DE LAS APP → SÍ.

• EMPRESA PRIVADA → NO.

• EMPRESA PÚBLICA → SÍ (SENTENCIA TRIBUNAL SUPREMO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020).

- PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO:
- NO.
- SSTS 125 Y 1426 DE 2018 DE 26 DE SEPTIEMBRE (SALA DE LO CONTENCIOSO).
- FIGURA DE JURISPRUDENCIA SOCIAL NO APLICABLE A RÉGIMEN DE DERECHO ADMINISTRATIVO.
- CUESTIÓN REABIERTA → FIGURA DE “EMPLEADO PÚBLICO FIJO SIN CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA”.
- SENTENCIA DEL CONTENCIOSO 4 DE ALICANTE, REVOCADA POR EL TSJ.
- INDEFINIDO NO FIJO ADMINISTRATIVO ENCUBIERTO.

- **PORQUÉ**

- **PUEDE RECLAMAR**

- *"Aquel personal laboral temporal del cual por la actuación de la administración haya quedado desvirtuada la temporalidad o mejor dicho la causa del contrato temporal, es decir que sean celebrados en fraude de ley".*

- ARTÍCULO 15 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.
- CONTRATOS TEMPORALES DEBEN TENER JUSTA CAUSA.
- APLICABLE A LA ADMINISTRACIÓN.
 - EVENTUALES POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO.
 - EVENTUALES POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
 - INTERINOS POR SUSTITUCIÓN.
 - INTERINOS POR COBERTURA DE VACANTE.
- 15.3 → FRAUDE DE LEY = INDEFINIDO.

- **EVENTUALES:**
- CUANDO EXCEDAN EL TIEMPO MÁXIMO LEGAL
- 3 AÑOS OBRA O SERVICIO
- 6 MESES DENTRO DEL PERÍODO DE UN AÑO CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
- INDEPENDIENTEMENTE DE LA DURACIÓN EXISTE FRAUDE DE LEY SI SE PRUEBA QUE LAS FUNCIONES NO TIENEN SUSTANTIVIDAD Y AUTONOMÍA DENTRO DEL SERVICIO.

- **INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN:**
- POCO USUAL.
- DOS SUPUESTOS:
- SI EL TRABAJADOR SUSTITUIDO SE REINCORPORA Y EN VEZ DE CESARLE LE MANTIENEN EN SU PUESTO TRABAJANDO.
- SI EL TRABAJADOR SUSTITUIDO PIERDE EL DERECHO A REINCORPORARSE Y LA ADMINISTRACIÓN NO CESA AL SUSTITUTO.
- EJEMPLO E IDONEIDAD DE LA RECLAMACIÓN.

- **INTERINOS POR COBERTURA DE VACANTE:**
- HAN GENERADO EL DEBATE JURÍDICO RECIENTE.
- RECLAMACIÓN DE FRAUDE DE LEY POR LARGA DURACIÓN DEL CONTRATO.
- DURACIÓN INUSUALMENTE LARGA + CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES.

- CRITERIOS DE LA JURISPRUDENCIA:
- STS 4264/2014 → CONVERSIÓN AUTÓMÁTICA A LOS 3 AÑOS.
- STS 322/2019 → CRITERIO MÁS RESTRICTIVO. ANALIZA SI HA EXISTIDO ABANDONO DE LOS MEDIOS DE COBERTURA DE LA PLAZA.
- STS 649/2021 → VUELTA A LOS 3 AÑOS.

- CASUÍSTICA DIVERSA:
- VARIOS CONTRATOS PARA EL MISMO TRABAJADOR.
- ANÁLISIS DE LA RELACIÓN LABORAL O MÚLTIPLES RELACIONES LABORALES.
- CASOS DERIVADOS DE OTRAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR LAS AAPP.

- **PROCEDIMIENTO**

- ¿RECLAMACIÓN PREVIA?

- NO.

- ELIMINADA POR LEY 39/20215.

- PROHIBICIÓN DE RECONOCER DICHA
CONDICIÓN SIN SENTENCIA.

- **DEMANDA**
- ACCIÓN DECLARATIVA.
- PROCEDIMIENTO ORDINARIO.
- ACREDITACIÓN DEL FRAUDE DE LEY.
- CABE RECURSO DE SUPPLICACIÓN.

RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN

- INDEMNIZACIÓN DE 20 DÍAS POR AÑO (MÁXIMO UNA ANUALIDAD).
- STS 261/2019.
- ABONADA DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN A LOS INDEFINIDOS NO FIJOS.
- SE PUEDE RECLAMAR AÚN SIN HABER SIDO DECLARADO INDEFINIDO NO FIJO ANTES DEL CESE.
- VÍA RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.
- POR LOS MISMOS MOTIVOS QUE LA DECLARACIÓN DE INDEFINIDO NO FIJO.

- **CUESTIONES PROCESALES**

- PLAZO → UN AÑO DESDE EL CESE.

- STS 325/2021.

- PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

- CASO DE CESE DURANTE LA RECLAMACIÓN DE INDEFINIDO NO FIJO.

- PÉRDIDA SOBREVENIDA DEL OBJETO.

- DESISTIMIENTO Y RECLAMACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.

**ANTECEDENTES AL RD-L
14/2021**

SENTENCIA TJUE 3 DE JUNIO DE 2021

- ABUSIVIDAD DE CONTRATACIÓN POR LAS AAPP.
- INCUMPLIMIENTO DE LAS AAPP DE LA DIRECTIVA 1999/70/CE.
- SANCION POR EL ABUSO (CLÁUSULA 5 DE LA DIRECTIVA).
- INDEMNIZACIÓN AL CESE
- CRISIS 2008.

STS 649/2021 (SOCIAL)

- PLAZO DE 3 AÑOS (70 EBEP).
- CRISIS 2008 – ANTERIOR DOCTRINA DEL TRIBUNAL SUPREMO.
- CONDICIÓN DE INDEFINIDO NO FIJO.
- INDEMNIZACIÓN – 20 DÍAS.

CONCLUSIÓN

- NECESIDAD DE ADECUAR LA NORMATIVA NACIONAL – EMPLEO PÚBLICO– CON LA DIRECTIVA 1999/70/CE.
- REAL DECRETO LEY 14/2021 DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

REAL DECRETO LEY 14/2021 DE
MEDIDAS URGENTES PARA LA
REDUCCIÓN DE LA
TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO
PÚBLICO.

RD-L 14/2021

- **OBJETIVOS:**

- **TRANSPONER LA DIRECTIVA 1999/70/CE.**
- **REDUCIR TEMPORALIDAD AL 8%.**
- **EVITAR ABUSO DE LA TEMPORALIDAD.**

RD-L 14/2021

- ARTÍCULO 1 - MODIFICACIÓN EBEP
 - ARTÍCULO 10 (FUNCIONARIOS INTERINOS)
 - ARTÍCULO 11 (PERSONAL LABORAL)

RD-L 14/2021

- RESPONSABILIDAD Y SANCION DEL ABUSO EN LA TEMPORALIDAD.
- INDEMNIZACIÓN 20 DÍAS (FUNCIONARIOS)
- DIFERENCIA INDEMNIZACIÓN 20 DÍAS (PERSONAL LABORAL) - INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

RD-L 14/2021

- PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN PARA PLAZAS ESTRUCTURALES OCUPADAS DE FORMA TEMPORAL E ININTERRUMPIDA 3 AÑOS ANTES DEL 31/12/2020.
- LAS OPE SE HAN DE PUBLICAR ANTES 31/12/2021.
- CONVOCATORIAS DE PROCESOS SELECTIVOS ANTES 31/12/2022.
- RESOLUCIÓN ANTES 31/12/2024.
- 8%
- SISTEMA DE SELECCIÓN – CONCURSO (40%) OPOSICIÓN.
- NO SUPERACIÓN PROCESO – INDEMNIZACIÓN DE 20 DÍAS POR AÑO

RD-L 14/2021

- ADMINISTRACIÓN LOCAL.
 - ENCOMIENDA DE PROCESOS SELECTIVOS.
- SEGUIMIENTO DE LA TEMPORALIDAD.
- SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.
- MEDIDAS DE AGILIZACIÓN – BOLSAS.
- PERSONAL INVESTIGADOR.
- PERSONAL DOCENTE Y ESTATUTARIO.

RD-L 14/2021

- EFECTOS:
 - ARTÍCULO 1 RDL 14/21
 - NOMBRAMIENTOS O CONTRATACIONES POSTERIORES A SU ENTRADA EN VIGOR (08/07/2021)
 - PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN YA CONVOCADOS.
 - SEGUIRAN SU EJECUCIÓN DE ACUERDO CON SU PROPIA CONVOCATORIA.
 - FINALIZACIÓN ANTES DE 31/12/2021.